



CIRCULAR No. CSJCHC21-79

Fecha	19/05/2021
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Solicitud de Información - Concepto respecto de actualización del Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018 "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria"</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

De conformidad a lo decidido en reunión diaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, celebrada en la fecha, nos permitimos informar que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, el pasado 05/05/2021, presentó ante el Consejo Superior de la Judicatura, propuesta para actualizar los valores contemplados en el **Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018** "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria", en cumplimiento a lo regulado en el artículo 362 del Código General del Proceso y en consonancia a las nuevas realidades de las dinámicas judiciales, en las que se privilegia el uso de tecnologías, conforme lo regulado en el Decreto 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632 de 2020.

Con base en lo anterior y con la finalidad de coadyuvar en la construcción del referido documento; me permito solicitar su valiosa colaboración para que remitan a este Consejo Seccional, **a más tardar el día de mañana 20 de mayo de 2021**, concepto que indiquen la viabilidad o no de incorporar algunas modificaciones a los conceptos de gastos procesales que se establecen en el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018 y sus valores.

En todo caso, el criterio básico y preliminar, continuará siendo el de la gratuidad del servicio, teniendo en cuenta los gastos que ya son cubiertos por los mismos mecanismos institucionales de la administración de justicia, como por ejemplo la digitalización de expedientes, la disposición digital, los documentos de audiencias, etc.

Para conocimiento, les adjunto el oficio UDAE021-763 del 18 de mayo hogaño, en el que se nos hace el requerimiento de concepto.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proyectó: YQM

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

